CERTIFICACIÓN

El suscrito alcalde (E) del municipio de El Bagre, departamento de Antioquia, en ejercicio de sus funciones,

CERTIFICA:

Que las siguientes sedes educativas, ubicadas en la jurisdicción del municipio de El Bagre, resultaron afectadas como consecuencia de la temporada de lluvias presentada durante los primeros meses del año 2026:

N.º	Institución educativa	Sede educativa	Vereda o sector	Afectación presentada
1	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VILLA CHICA**	SALTO DEL TIGRE	SALTO DEL TIGRE	Las lluvias generan ingreso de agua al aula, afectando las jornadas escolares. Se requiere terminación de muros perimetrales, instalación de ventanería y cielo falso, adecuación de unidad sanitaria, pisos en cerámica y pintura.
2	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VILLA CHICA**	BORRACHERA	Salto del Tigre	Las fuertes lluvias deterioraron la cubierta, generando goteras, humedad e inundaciones menores. Se requiere reposición de cubierta, instalación de cielo falso, pintura de áreas afectadas y adecuación de unidades sanitarias.
3	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VILLA CHICA**	CAÑO ÑEQUE	Caño Ñeque	La ola invernal y los fuertes vientos afectaron la cubierta, los baños y el sistema eléctrico de la sede. Se requiere reposición de cubierta, reparación

SECRETARIA DE PLANEACION
***Centro Administrativo Municipal (CAM) - Cra 49ª No 48ª 55 – Barrio Bijao* – Telefax: 837 02 20- Ext. 124**
***Correo Electrónico:* planeacion@elbagre-antioquia.gov.co*; Página Web* www.elbagre-antioquia.gov.co**

				eléctrica, adecuación de baños, pintura y protección perimetral con triturado.
4	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VILLA CHICA**	MUQUI ABAJO	Muqui abajo	La cubierta presenta fisuras y roturas que generan filtraciones durante las lluvias, y el sistema hidrosanitario se encuentra fuera de servicio. Se requiere reposición de cubierta, reparación de la tubería de agua e instalación de tanques de almacenamiento.

Las afectaciones relacionadas anteriormente fueron verificadas por la secretaria de Planeación del municipio, de acuerdo con visita técnica.

La presente certificación se expide a solicitud de la Gobernación de Antioquia, para los fines administrativos y técnicos pertinentes.

Se firma en el municipio de El Bagre, a los 18 días del mes de agosto de 2026.

Atentamente,

ALGILBERTO VERGARA MORALES
ALCALDE ENCARGADO
DECRETO 138 DEL 18 DE AGOSTO DEL 2026

SECRETARIA DE PLANEACION
***Centro Administrativo Municipal (CAM) - Cra 49ª No 48ª 55 – Barrio Bijao* – Telefax: 837 02 20- Ext. 124**
***Correo Electrónico:* planeacion@elbagre-antioquia.gov.co*; Página Web* www.elbagre-antioquia.gov.co**